

BASES DE LA PROMOCIÓN

“HAZ MUTUALISTA A UN FAMILIAR 2020”

La Mutualidad de la Abogacía ha puesto en marcha una promoción para hacer mutualistas a los familiares, contratando alguno de los productos que se detallan en la Base SEGUNDA.

PRIMERA.- Duración de la acción

El periodo de duración de la promoción será del 18 de mayo de 2020 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA.- Objetivo

El objetivo de esta campaña es extender las ventajas de ser mutualista a los familiares (hasta segundo grado), pudiendo participar en esta promoción a partir de la contratación de alguno de estos productos de la Mutualidad:

⇒ La aportación de cuotas periódicas o extraordinarias a cualquiera de estos Sistemas del Plan Universal:

- Sistema de Previsión Personal-PPA
- Sistema de Ahorro Sistemático-PIAS
- Sistema de Ahorro Flexible-SVA

⇒ Plan de Ahorro 5

⇒ Plan Junior

⇒ Plus Salud

⇒ Renta Vitalicia Remunerada

⇒ Renta Patrimonio 65

TERCERA.- Ámbito subjetivo

Podrán participar en esta promoción aquellos mutualistas que cumplimenten el formulario específico para esta campaña, y que encontraran en la web de la Mutualidad de la Abogacía www.mutualidadabogacia.com.

CUARTA.- Descripción del Premio

Tanto al mutualista presentador como al familiar, se les obsequiará con 50 €.

El ingreso se hará en el Sistema de Ahorro Flexible (SVA) de cada uno de los premiados, en el caso de que no lo tenga contratado se le abrirá uno con el fin de poder realizar el ingreso. En el caso de que el familiar nuevo mutualista provenga de la contratación de un Plan Junior, el ingreso se ingresará directamente en el Plan

Junior, el mutualista presentador en este caso (mutualista senior) se aplicará el incentivo en el SVA tal y como está dispuesto para el resto de los productos.

Solo se aplicará el incentivo una vez que el departamento de operaciones de la Mutualidad de la Abogacía confirme la operación realizada.

Este incentivo está sujeto a un periodo de permanencia mínimo de un año desde la contratación. En caso de no alcanzarse la permanencia exigida se descontará el incentivo en ambos planes de ahorro. Esta promoción no es acumulable con otras en vigor.

QUINTA.- Procedimiento para la aplicación del incentivo

Una vez el familiar contrate uno de los productos expuestos en la base segunda y esta contratación haya sido confirmada por el departamento de Operaciones de la Mutualidad, al mes siguiente se procederá al ingreso de los 50 €, tanto al mutualista presentador como del mutualista familiar, en el Sistema de Ahorro Flexible (SVA) o en el Plan Junior si fuera el caso. Si alguno de los mutualistas no tuvieran contratado un SVA, se le abrirá automáticamente uno con el fin de hacerle el ingreso.

SÉXTA.- Cambio del premio y renuncia o imposibilidad de aceptación

El premio de la presente acción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del ganador.

En el caso de que por cualquier circunstancia algún ganador renunciara al Premio, perdiera su derecho a obtenerlo o, por cualquier razón, no pudiera resultar premiado, la Mutualidad no procederá al ingreso.

SÉPTIMA.- Uso de datos personales

Puede consultar los aspectos relativos al tratamiento de datos personales de los mutualistas y sus familiares en el siguiente enlace: [*política privacidad promoción familiares*](#)

OCTAVA.- Periodo de reclamación

El periodo para interponer cualquier reclamación por quien tenga derecho a ella, relativa a la aplicación del incentivo finaliza transcurridos 15 días desde la fecha de celebración del mismo.

NOVENA.- Fiscalidad del premio

Las obligaciones fiscales derivadas de la adjudicación del premio y su disfrute, son responsabilidad de las personas que lo realicen.

DÉCIMA.- Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente concurso, aceptan sus bases y el criterio de la Mutualidad de la Abogacía en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.